

Proceso: SUCESION
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00310-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Allegado al expediente el paz y salvo que emite la DIAN, se decreta la partición de los bienes relictos de la causante RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO.

Conforme al inc. 2º del art. 507 del C.G.P. se designa partidor a uno de los siguientes abogado Martha Cecilia Cruz Carrillo Dirección de correspondencia Calle 39 C N°. 26 -07 Conjunto Portal del Llano Apto 501 Barrio el emporio número de celular 3012350251 correo electrónico cruz.marce@hotmail.com. José Antonio Duque Beltrán Dirección de correspondencia Call 37 N° 29-78 Oficina 301 número de celular 3115310276 correo electrónico duque-jose@hotmail.com y Alexandro Guerrero Andrade Dirección de correspondencia cra 3N°.36-14 OFICINA 101 número de celular 3017690269 auxiliares Nos. 7, 9 y 12 de la lista oficial de este Juzgado. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata comparezcan al juzgado a aceptar y ejercer el cargo, so pena de ser excluidos de la lista, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este proveído.

Se concede al partidor designado el término de quince (15) días para elaborar y presentar el trabajo correspondiente.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESION
Causante: RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO
Demandante:
Demandado:
500013110002-2019-00310-00



La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2af20424618892ee120d0dcda119cb6d1259ab6623b1608cf53193fea2556
0e**

Documento generado en 26/08/2021 03:47:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>